



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 935 -2014-GR.APURÍMAC/PR.

Abancay, 01 DIC. 2014

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00013635 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Antabamba del Gobierno Regional de Apurímac, **Carlos Horacio CÁCERES LÓPEZ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal del Tercer al Quinto Quinquenios, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 028-2014-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Veintiséis (26) años y Trece (13) días de servicios al 31 de Julio del 2014; asimismo certifica que viene percibiendo la Bonificación Personal correspondiente al Primer y Segundo Quinquenios;

Que, el literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en función de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;

Que, mediante Informe N° 241-2014-GR.APURIMAC/DRAF/OF.RRHH/A.REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, a partir de la fecha, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 15% de la Remuneración Básica, correspondiente al Tercer Quinquenio a favor del servidor **Carlos Horacio CÁCERES LÓPEZ**, Técnico Administrativo II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 178 de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Quince (15) años de servicios al 17 de Julio del año 2 003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 20% y 25% de la Remuneración Básica, según el detalle siguiente:

- Cuarto Quinquenio, por haber cumplido Veinte (20) años de servicios al 17 de Julio del año 2 008.
- Quinto Quinquenio por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 17 de Julio del 2 013.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR**, por única vez, la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 78/100 (S/. 1 365,78) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:



CARGO	:	TECNICO ADM. II
NIVEL	:	STA
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	24,14
TRANSIT/HOMOLOG.	:	00,00
BONIF. PERSONAL	:	0,02
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	16,56
D.S. N° 276	:	50,00
D.L. N° 25697	:	51,16
D.U. N° 090	:	61,27
D.U. N° 037-94	:	200,00
D.U. N° 073 -97	:	82,80
D.U. N° 011-99	:	83,94
D.L. N° 25897 10,23%	:	34,80
D.L. N° 25897 3%	:	10,20
DIFERENCIA	:	<u>10,00</u>
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 682,89
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $682,89 \times 2 = 1 365,78$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 365,78**  
 =====

**SON: UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 78/100 NUEVOS SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0055 Gestión Administrativa
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 años de Serv.



**ARTÍCULO CUARTO.- RECONOCER, Veintiséis (26) años y Trece (13) días de servicios prestados al Estado, acumulados del 18 de Julio del año 1 988 al 31 de Julio del año 2 014.**

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Elias Segovia Ruiz*  
**Ing. Elías Segovia Ruiz**  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PR.  
MAAV/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

